HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N°

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

ORDENANZA N° 11/2026

VISTO:

La necesidad de adecuar las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario efectuar una redistribución de los créditos presupuestarios a fin de atender las necesidades de funcionamiento de la Administración Municipal y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio.

Que, de acuerdo con la ejecución presupuestaria y las proyecciones realizadas al día 31 de julio de 2026, se observa la necesidad de reforzar las partidas destinadas a Personal Permanente, como así también las correspondientes a Transferencias a Instituciones de Enseñanza e Instituciones Descentralizadas.

Que, dichos refuerzos pueden ser atendidos mediante la disminución de créditos de partidas correspondientes a Personal Contratado, Bienes de Consumo y Servicios No Personales, sin afectar la continuidad de los servicios esenciales y el normal funcionamiento municipal.

Que, las modificaciones propuestas se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las modificaciones presupuestarias conforme a las disposiciones legales vigentes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 02
HCD

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

ART.1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la transferencia de partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2026, por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA ($194.386.540,00)**, conforme al detalle establecido en el Anexo I de la presente.

ART.2°) Dispóngase la disminución de las siguientes partidas presupuestarias:

a) Personal Contratado por el importe total de PESOS **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 13/100 ($118.861.413,13).**

b) Bienes de Consumo por el importe total de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 87/100 ($10.525.126,87).**

c) Servicios No Personales por el importe total de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($65.000.000,00).**

TOTAL DISMINUCIONES: $194.386.540,00.

ART.3º) Refuércese las siguientes partidas presupuestarias:

a) Personal Permanente por el importe total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA ($144.386.540,00).**

b) Transferencia a Instituciones de Enseñanza por el importe de **PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00).**

c) Instituciones Descentralizadas por el importe de **PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00).**

TOTAL AUMENTOS: $194.386.540,00.

ART.4º) Establézcase que la presente modificación presupuestaria no

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 03

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

implica un incremento del monto total del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, sino una redistribución de créditos entre partidas presupuestarias.

ART. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Contaduría Municipal, procederá a efectuar las registraciones contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ART. 6º) Apruébese como parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo I – Transferencia de Partidas Presupuestarias, donde se detallan las partidas disminuidas, los créditos disponibles y los nuevos créditos resultantes de la modificación.

ART. 7º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones contables que resulten necesarias para la correcta implementación de la presente modificación presupuestaria, respetando los montos totales establecidos.

ART. 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

LEIVA SANDRA MARIELA
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS **26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026**, ORDENANZA SANCIONADA CON LOS VOTOS **POSITIVOS (5)** DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: BARRETO MARILINA GRISELDA (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL; BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); LEIVA SANDRA MARIELA; ROBERTO CASTELLANO;(BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). **ABSTENCIONES (2)** GRICHINSKY MARÍA VICTORIA; LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS). ESTE CUERPO LEGAL CONSTA CON CINCO (05) FOLIOS INCLUÍDO EL ANEXO I. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Dra. SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO PAARLAMENTARIO Dr. KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMON JOSE
Secretario HCD
Municipalidad de V. Dominguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 04

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

PARTIDAS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
PERSONAL PERMANENTE	**144.386.540,00**	
Retribuciones del cargo	2.200.000,00	
Retribuciones que no hacen al cargo	112.200.000,00	
Adicional al cargo	2.200.000,00	
Otros gastos en personal	1.300.000,00	
Sueldo Anual Complementario	8.000.000,00	
Contribuciones Patronales OSER	3.509.000,00	
Contribuciones Patronales Jubilación	11.506.000,00	
Asignaciones Familiares	3.471.540,00	
TRANSFERENCIAS	**50.000.000,00**	
Trans. Instituciones de enseñanza	20.000.000,00	
Trans. Instituciones Descentralizadas	30.000.000,00	
PERSONAL CONTRATADO		**-118.861.413.13**
Retribuciones por contrato		-17.600.000,00
Adicional al contrato		-77.000.000,00
Sueldo Anual Complementario		-7.000.000,00
Contribuciones Patronales OSER		-3.319.610.47
Contribuciones Patronales Jubilación		-10.470.262,66
Asignaciones Familiares		-3.471.540,00

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 06
HCD

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

BIENES DE CONSUMO		**-10.525.126,87**
Productos de cuero y caucho		-2.525.126,87
Prod. Quim. Combustible y lubricantes		-7.000.000,00
Repuestos y accesorios		-1.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES		**-65.000.000,00**
Servicios básicos		-30.000.000,00
Alquileres y derechos		-2.000.000,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		-13.000.000,00
Otros Servicios		-20.000.000,00
TOTAL	**194.386.540,00**	**-194.386.540,00**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
SECRETARIA
FOLIO N° 360

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO N°203/2026.

Villa Domínguez, 28 de agosto de 2026.

VISTO:

La Ordenanza N.° 11/2026, sancionada con fecha 26 de agosto de 2026, mediante la cual se aprueban las transferencias de partidas del Presupuesto General vigente; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza la realización de transferencias de partidas presupuestarias por un importe total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA ($194.386.540,00).**

Que dichas transferencias tienen por objeto adecuar y reorganizar las partidas presupuestarias, conforme a las necesidades de las distintas áreas y al normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello,

El Presidente de la Municipalidad de Villa Domínguez en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°) Promúlguese la Ordenanza N.° 11/2026, sancionada en fecha 26 de agosto de 2026, mediante la cual se aprueban las transferencias de partidas del Presupuesto General vigente por un importe total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA ($194.386.540,00).**

ART. 2°) Autorícese a las áreas competentes de la Administración Municipal a realizar las adecuaciones, registraciones e imputaciones presupuestarias y contables necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza promulgada.

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Dominguez

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N°
361
SECRETARIA

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

---

ART. 3°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez